

Ciudad de México, 29 de enero de 2024

CIRCULAR No. SA-10/2024

**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES
EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 20, fracción VI del Reglamento Interior de este Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como el Procedimiento para la autorización y reembolso de fondo revolvente (Procedimiento SA/DPRF/PR/07); y el Procedimiento para pago a proveedores de bienes, servicios y otros gastos (Procedimiento SA/DPRF/PR/05); y de conformidad con la facultad de esta Secretaría de establecer mecanismos que permitan ordenar, controlar y dar cumplimiento a las obligaciones de pago que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) adquiere durante el ejercicio presupuestario. Entre dichas obligaciones se encuentran las relacionadas con los diversos pagos a proveedores de bienes y servicios; los adeudos de ejercicios anteriores, conocidos como provisiones; y las que se realizan para solventar compromisos de pago, tales como "Premios" y "Ayudas", cuya ocurrencia es ocasional o esporádica.

Por tales razones, se solicita a las unidades responsables de gasto de este Instituto Electoral adoptar, a partir de esta fecha, los modelos de oficios expuestos en el Catálogo para solicitar pagos de bienes y servicios conforme al Procedimiento SA/DPRF/PR/07, y el Procedimiento SA/DPRF/PR/05 para la autorización y reembolso de fondo revolvente, y para pago a proveedores de bienes, servicios y otros gastos, vigentes, mismos que se adjuntan a la presente Circular.

Con el catálogo de modelos para oficios se precisa la manera de integrar la documentación comprobatoria del gasto de este Instituto Electoral y se busca asegurar el grado de exhaustividad necesario para transparentar el uso racional, transparente y oportuno de los recursos ejercidos, y el cumplimiento puntual de los artículos 3 y 51 de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Por último, para cualquier duda sobre el contenido de la presente Circular, podrá comunicarse con la Mtra. Mónica Chalchy García, Directora de Planeación y Recursos Financieros, en la extensión 4269 o al correo electrónico monica.chalchy@iecm.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Mónica Chalchy García. Directora de Planeación y Recursos Financieros. Para su conocimiento. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

